

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL – EJECUCIÓN
Demandante: CARLOS ESTEBAN MEJIA DOMIGUEZ Y OTRA
Demandado: PET STORE KENNEL S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2017-00739

La comunicación remitida vía correo electrónico el 27 de octubre de 2021 por parte de LABORATORIOS ZOO S.A.S., junto con el soporte de depósito judicial, agréguese a los autos para los fines legales pertinentes. En conocimiento del ejecutante.

La manifestación efectuada por la apoderada judicial de los ejecutados vía correo electrónico el 17 de noviembre de 2021, en donde informa que sus representados se encuentran a paz y salvo por concepto de honorarios, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes. En conocimiento.

Atendiendo la solicitud elevada mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2021 por el apoderado judicial de la ejecutante, por secretaría **remítasele** por el mismo medio informe de títulos judiciales.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc6d15683b5bb845207f8e1a02d88604a761f196d6b2c239448f5aeaaf541852

Documento generado en 25/11/2021 03:53:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**